



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 258-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de noviembre de 2018

## VISTOS:

El Documento N° 24265-2018, de fecha 31 de octubre de 2018, presentado por la Servidora, **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS DE MAVILA**, el Informe N° 1231-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 304-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 24265-2018, de fecha 31 de octubre de 2018, presentado por la Servidora, **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS DE MAVILA**, solicita el pago de subsidio por gastos de Sepelio de familiar directo, ascendente a **S/ 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, puesto que con fecha 11 de octubre de 2018, falleció su señor padre, **SR. JULIO DE LA CRUZ QUISPE**, al amparo del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y su reglamentos de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: **"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"**, y se otorga por única vez;

Que, con Informe N° 1222-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de noviembre de 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar a la Servidora, **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS DE MAVILA** el pago de subsidio por gastos de sepelio por el monto de **S/ 5,549.24 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)**, el cual se encuentra afectado a la Renta de 5ta categoría, que equivale al 8% del total de beneficio;

Que, con Informe N° 302-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de **S/ 5,549.24 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)**, según detalle;

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 258-2018-OGA/MVES**

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: <b>S/ 5,549.00</b>	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por gastos de sepelio, en el Sistema Integrado de Administración Financiera el **SIAF**, con la certificación de crédito presupuestal N° 6321-2018, por el importe de **S/ 5,549.24 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, el monto de **S/ 5,549.24 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)**, por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, a favor de la Servidora, **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS DE MAVILA**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR** el pago total, por el monto de **S/ 5,549.24 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)**, por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, a favor de la Servidora, **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS DE MAVILA**.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la Servidora, **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS DE MAVILA**, y la incorporación en su legajo personal

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMAC**  
**GERENTE**